

AVISO No 279

13 DE JUNIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN-PQRDS 2164 del 03 de junio de 2022

Persona a notificar: **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO**
Dirección del predio: **CR 19 21 N 01 TORRE A APTO 502 AMBAR RESERVA**
Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**
Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial - EPA ESP

Armenia, 13 DE JUNIO 2022

Señor (a):

PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO

Dirección del predio: **CR 19 21 N 01 TORRE A APTO 502 AMBAR RESERVA**

Correo: paola.egira@gmail.com

Matricula No. **147269**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 279- RESOLUCIÓN-PQRDS 2164 del 03 de junio de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 279- RESOLUCIÓN-PQRDS 2164 del 03 de junio de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 147269"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial - EPA ESP



**RESOLUCIÓN PQRDS – 2164
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 147269**



La Abogada Contratista adscrita a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 19 21 N 01 TORRE A APTO 502 AMBAR RESERVA**, identificado con **Matrícula 147269**.
2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa que se presentó un error en la toma de lectura, como se señala a continuación:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
69	65	4	-1	NORMAL	6/05/2022
65	59	6	-1	NORMAL	6/04/2022
59	96	0	-1	NORMAL	7/03/2022
96	53	43	35	ALTO CONSUMO CONFIR POR ...	8/02/2022
53	63	0	-1	NORMAL	5/01/2022

4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
5. Que de conformidad con lo evidenciado en el registro de mediciones, se puede observar que se presentó un error en la imputación de la lectura para los periodos de facturación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2022, por lo cual se encuentra viable corregir la facturación a cargo. **Matrícula 147269**.
6. Que en este sentido y de conformidad con lo anterior se evidencia un error en la imputación de la lectura, encontrándose viable corregir la facturación a cargo a favor del peticionario cobrando en las cuentas **N° 57540345 0M3** y **N° 58239802 2M3**, correspondiente a los periodos de facturación de los meses de febrero y abril de 2022. **Matrícula 147269**.

7. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 147269.**

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos. **Matrícula 147269.**

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario (a), señor (a) **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO**, encontrándose viable corregir la facturación a cargo a favor del peticionario cobrando en las cuentas N° **57540345** 0M3 y N° **58239802** 2M3, correspondiente a los periodos de facturación de los meses de febrero y abril de 2022. **Matrícula 147269.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al (la) señor (a) **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 147269.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (a) señor (a) **PAOLA FERNANDA ECHEVERRI GIRALDO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pudo causar.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Gil

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial – EPA ESP